

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2858 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente P.L. 2926/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como "leve", que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como "leves" por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de Liberbank, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

CVE-2017-2858

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 2926/16	20/04/2016	SOLICITAR DINERO A LOS TRANSEUNTES EN ENTROS COMERCIALES Y VÍAS PÚBLICAS EN NOMBRE DE UNA ASOCIACIÓN NO REGISTRADA NI AUTORIZADA, EJERCIENDO PRESIÓN E INSISTENCIA SOBRE LOS TRANSEUNTES	84348 Y 91354	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
X5409391K	YOUSOUF DOUMOVA		BASARTE 12 4IZQ - 48993 ALGORTA, VIZCAYA				
P.L. 2969/16	19/06/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA Y DESCANSO DE FORMA QUE INCIDA EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. ORDENADOR EN TONO ELEVADO Y CHILLIDOS	276	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
P09383057	RICARDO ORLANDO VALDIVIA VEGA		GREGORIO CUESTA 1 2IZQ - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2904/16	30/04/2016	NO RESPETAR LA CONVIVENCIA Y TRANQUILIDAD CIUDADANA. FIESTA CON MÚSICA Y GRITOS ELEVADOS.	187 Y 241	LEVE	OMPCCPAA 4	150,00 €	
11033825N	RICHTER MARKUS		ASILO 10 1B - 39001 SANTANDER, CANTABRIA				
P.L. 2928/16	20/04/2016	SOLICITAR DINERO A LOS TRANSEUNTES EN CENTROS COMERCIALES Y VÍAS PÚBLICAS EN NOMBRE DE UNA ASOCIACIÓN NO REGISTRADA NI AUTORIZADA, EJERCIENDO PRESIÓN E INSISTENCIA SOBRE LOS TRANSEUNTES	84348 Y 91354	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
X6038025L	DIACK SEHOVE		CAMINO MENDIOLA 7 2D - 01006 VITORIA, ALAVA				
P.L. 2929/16	06/05/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIEDIENDO DIRECTA E INMEDIAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO FUERTES MOLESTIAS	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72123673C	MARIA JOSE FERNANDEZ ALONSO		AVD TARAMONA 5 1 48860 ZALLA, VITORIA				

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
P.L. 2896/16	04/04/2016	REALIZAR ACTIVIDAD SIN AUTORIZACIÓN QUE IMPLIQUE UNA ESTANCIA O USO ABUSIVO, INSISTENTE O AGRESIVO DE ESTAS ZONAS CON ACCIONES DE PRESIÓN O INSISTENCIA HACIA LOS CIUDADANOS. CAPTA SOCIOS PARA LA ORGANIZACIÓN SAVE THE CHILDREN ESPAÑA	276 Y 290	LEVE	OMPCCPAA 17	100,00 €	
44885723G	CARLOS ARBUES RUANO		AV SAN LUIS 14 3D - 28033 MADRID, MADRID				
P.L. 2958/16	14/05/2015	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR RUIDOS. FIESTA CON MÚSICA ALTA Y VOCES, REQUIEREN LOS VECINOS.	163 Y 186	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
72281247K	BRYAN JOSTIN TORRES ALDAS		VIRGEN DEL MILAGRO 2 1DR - 39006 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2858